

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado: 110014003016 2023 00593 00
Demandante: ALEJANDRA CELIS PULIDO.
Demandado: JENNY ANDREA RINCÓN PORRAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- REANUDAR el proceso por cumplimiento del término de suspensión.

2.-ORDENAR a la parte actora, que en el término de cinco (5) días allegue el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-849587**, donde aparezca registrada la medida de embargo a nombre de este juzgado y para el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 14 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1989c82296832e8cbc33081c79808d051086d8b8fe98238529cd04f1847e304**

Documento generado en 29/02/2024 07:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>